



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, en el Artículo 302, parágrafo I, numerales 19 y 20 establece como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos la “Creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponibles no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales” y la “Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal”.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 del 19 de julio de 2010, en su Art. 9 párrafos I. Señala que la autonomía se ejerce a través de: Numeral 2. La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos, e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución Política del Estado y el numeral 3, La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo.

El Código Tributario en su Art. 21 del Código Tributario Ley N° 2492y Decreto Supremo N° 27310 reglamento al Código Tributario en su Art. 3, establecen que el Sujeto Activo de la relación jurídica tributaria es el estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, inspección previa, fiscalización, liquidación determinación, ejecución y otras establecidas en el código, en ámbito Municipal serán ejercidas por la Dirección de Finanzas a través de su Unidad de Recaudaciones, así mismo, el Art. 64 de la misma compilación tributaria, dispone que la administración tributaria podrá dictar normas administrativa de carácter general a los efectos de la aplicación de las normativa tributarias, las que no podrá modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos

La Ley Autonómica Municipal N° 183 “LEY MUNICIPAL DE CREACION DE IMPUESTOS” de 20 de diciembre de 2016, donde se nos manifiesta que se tiene por objeto crear los Impuestos de dominio Municipal que grava a la Propiedad de Bienes Inmuebles y a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres.

La Carta Orgánica Municipal, en su artículo 28 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, numeral 19, Aprobar, modificar o suprimir mediante Ley Municipal, las Tasas y Patente a la Actividad Económica y Contribuciones Especiales de carácter Municipal.

La Carta Orgánica Municipal, en su artículo 39 ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, numeral 22, Proponer al Concejo Municipal la creación, modificación o eliminación de Tasas y Patentes a la Actividad Económica y Contribuciones Especiales de carácter Municipal para su aprobación mediante Ley Municipal.

La solicitud GAMY-UR-OF N° 03/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, firmado por el Responsable de Recaudaciones y Responsable de Registro de Vehículos (RUAT) en referencia señala: **Solicitud de Normativa para Ampliación de la Ley Municipal N° 307 de Beneficios Tributarios y Medidas de Reactivación Económica Municipal.**

El INFORME LEGAL G.A.M.Y.-D.M.A.J. N° 124/2021, de fecha 22 de Noviembre, el Director Municipal de Asuntos Jurídicos, concluye viable jurídicamente realizar la Modificación de Ley Municipal de Beneficios Tributarios y Medidas de Reactivación Económica Municipal Ley Municipal N° 307. Por lo que recomienda gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación de la modificación de Ley Municipal.





# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

El concejo municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2021, delibero y aprobó dicho informe, en consecuencia el presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de la ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.





# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL No. 327

Lic. Juan Carlos Valles  
ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto el Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, ha sancionado la siguiente Ley

### EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

#### DECRETA:

### MODIFICACIÓN DE LEY MUNICIPAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y MEDIDAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICO MUNICIPAL, LEY MUNICIPAL N° 307

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIÓN GENERAL

**ARTICULO UNICO (Objeto).** - Se modifica el Artículo 9 de la Ley Municipal N° 307, Ley Municipal de Beneficios Tributarios y Medidas de Reactivación Económico Municipal de 21 de julio de 2021, ampliando la vigencia del plazo del beneficio tributario hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente cronograma y considerando los tramos de descuentos de acuerdo a nuestra Ley Municipal N° 183/2016 "DE CREACION DE IMPUESTOS" del 20 de diciembre de 2016, Ley Autonómica Municipal N° 037 "LEY MUNICIPAL DE PATENTES" del 22 de agosto de 2017.

#### CONDONACION BIENES INMUEBLES

| N° | Fecha               | Gestiones a Condonar                | Porcentaje por Beneficios Tributarios   |
|----|---------------------|-------------------------------------|---|
| 1  | Hasta el 31/12/2021 | IPBI - 2015<br>IMPBI - 2016 al 2019 | Condonación del 100% Multas e Intereses |

#### VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES

| N° | Fecha               | Gestiones a Condonar                         | Porcentaje por Beneficios Tributarios   |
|----|---------------------|--|---|
| 1  | Hasta el 31/12/2021 | IPVA - 2010 al 2015<br>IMPVAT - 2016 al 2019 | Condonación del 100% Multas e Intereses |

#### ACTIVIDAD ECONOMICA

| N° | Fecha               | Gestiones a Condonar | Porcentaje por Beneficios Tributarios   |
|----|---------------------|----------------------|---|
| 1  | Hasta el 31/12/2021 | PAE - 2017 al 2019   | Condonación del 100% Multas e Intereses |





# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## REDUCCION

-IMPUESTO UNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES-IMPBI

-IMPUESTO A LA PROPIEDAD AGRARIA- IPA

-IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS

AUTOMOTORES TERRESTRES- IMPVAT

| Nº | Fecha                       | Porcentaje Descuento por Pronto Pago | Porcentaje por Beneficios Tributarios | Total Descuento |
|----|-----------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
| 1  | 23/11/2021 al<br>16/12/2021 | 10%                                  | 40%                                   | 50%             |
| 2  | 17/12/2021 al<br>31/12/2021 | 5%                                   | 45%                                   | 50%             |

## -PATENTE A LA ACTIVIDAD ECONOMICA- PAE

| Nº | Fecha                          | Porcentaje Descuento por Pronto Pago | Porcentaje por Beneficios Tributarios | Total Descuento |
|----|--------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
| 1  | 23/11/2021 hasta<br>31/12/2021 | 20%                                  | 30%                                   | 50%             |

## DISPOSICIONES FINALES

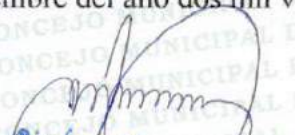
**PRIMERO.** Vencido el plazo, dará lugar al inicio de las acciones legales a los contribuyentes con deudas tributarias pendientes con el Municipio

**SEGUNDO.** En el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal, debe remitir un ejemplar a la Autoridad Fiscal del Estado Plurinacional de Bolivia, en cumplimiento al Art. 25 de la Ley N° 154 de 14 de julio de 2011, Ley de Clasificación y Definición de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos.

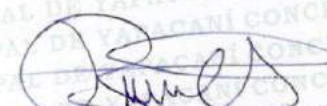
**TERCERA.** Por la Dirección Municipal de Finanzas del Órgano Ejecutivo Municipal, se tomarán las acciones de cumplimiento de la present Ley Municipal.

**CUARTA.** La presente Ley Municipal, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal

Es dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yapacaní, el veintitres de noviembre del año dos mil veintium.

  
Rigoberto Blanco Rodríguez  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Yapacaní



  
Ramiro Peredo Angulo  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Yapacaní





# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

### MODIFICACION DE LEY MUNICIPAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y MEDIDAS DE REACTIVACION ECONOMICO MUNICIPAL, LEY MUNICIPAL N° 307.

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 23 de noviembre de 2021

  
Cic. Juan Carlos Valles Mamani  
**ALCALDE**  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

